

**Municipio de Jilotzingo, Estado de México**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15046-19-0914-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 914

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	75,494.5
Muestra Auditada	75,494.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 75,494.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas****Resultado núm. 1**

El Municipio de Jilotzingo, Estado de México (municipio), no proporcionó los registros contables y presupuestarios de las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024) por 72,188.8 miles de pesos, determinados en la auditoría número 844, efectuada al Gobierno del Estado de México, por la distribución de esos recursos, de acuerdo con lo siguiente:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO  
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO ASIGNADOS AL MUNICIPIO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe*	Asignado	Retenido	Importe neto transferido
Participaciones Federales a Municipios	844	97,936.8	25,748.0	72,188.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta, constancias de liquidación, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

\* Corresponde a las auditorías a la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del Estado de México.

La entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 4, y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, artículo 1.

**2024-D-15046-19-0914-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 72,188,773.64 pesos (setenta y dos millones ciento ochenta y ocho mil setecientos setenta y tres pesos 64/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar los registros contables y presupuestarios de las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 ni la

documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 4, y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, artículo 1.

## Resultado núm. 2

El municipio contó con los registros contables y presupuestarios de los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024), para un total revisado del Gasto Federalizado en Municipios por 3,305.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO  
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Consec.	Concepto	Denominación	Contrato o pedido	Importe
1	Inversión pública	Techado en área de impartición de educación física en escuela primaria Miguel Hidalgo.	DOPDU/MJ/CONT/FAISMUN/IR/02/24	1,139.8
2	Inversión pública	Techado en área de impartición de educación física en jardín de niños Carmen Maza.	DOPDU/MJ/CONT/FAISMUN/IR/03/24	896.5
3	Inversión pública	Construcción de pavimento hidráulico en camino Los Leones.	DOPDU/MJ/CONT/FAISMUN/IR/05/24	817.0
Subtotal FAISMUN 2024				2,853.3
4	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Adquisición de grúa.	HAJ/DGA/CON-PED/01/26/2024	452.4
Subtotal FORTAMUN 2024				452.4
Total				3,305.7

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

### **Resultado núm. 3**

El municipio adjudicó de manera directa el pedido-contrato número HAJ/DGA/CON-PED/01/26/2024 para la adquisición de una grúa para el área de Protección Civil Municipal, financiado con recursos del FORTAMUN 2024 por 452.4 miles de pesos y que fue seleccionado para su revisión, de conformidad con la normativa, de acuerdo con el monto máximo autorizado para esta modalidad de adjudicación; además, el proveedor adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), y tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se verificó documentalmente la entrega de la grúa de conformidad con el contrato.

## **Obra Pública**

### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de los expedientes técnicos para la contratación por invitación restringida de las obras públicas denominadas “Techado en área de impartición de educación física en escuela primaria Miguel Hidalgo, Municipio de Jilotzingo, localidad: San Luis Ayucan”, “Techado en área de impartición de educación física en jardín de niños Carmen Maza, Municipio de Jilotzingo, localidad: San Luis Ayucan” y “Construcción de pavimento hidráulico en camino Los Leones, Municipio de Jilotzingo, localidad: San Luis Ayucan”, que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que contó con las requisiciones de las áreas solicitantes, la suficiencia presupuestal y la aprobación mediante Acta de Cabildo con las que se justificó y se acreditó la necesidad de las obras; además, se adjudicaron los contratos números DOPDU/MJ/CONT/FAISMUN/IR/02/24, DOPDU/MJ/CONT/FAISMUN/IR/03/24 y DOPDU/MJ/CONT/FAISMUN/IR/05/24, pagados con recursos de FAISMUN 2024 por 2,853.3 miles de pesos, mediante el fallo correspondiente del procedimiento, los cuales fueron debidamente formalizados y se presentaron fianzas de anticipo y de cumplimiento de dichos contratos, y se proporcionó evidencia de la formalización de los actos de la apertura de propuestas y de junta de aclaraciones; adicionalmente, se verificó que las obras beneficiaron a la población objetivo del fondo y se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo, de los tres procedimientos adquisitivos no se presentaron todas las invitaciones realizadas a los participantes de los concursos ni contaron con las propuestas económicas mencionadas en las actas de presentación y apertura.

Por otra parte, se constató documentalmente que las obras se ejecutaron conforme la normativa aplicable, toda vez que se contó con las estimaciones pagadas mismas que se soportaron en las facturas, los generadores de obra, las evidencias fotográficas y las actas de entrega-recepción, que acreditaron el cumplimiento de los plazos de ejecución, así como la recepción física en los plazos establecidos, por lo que no se aplicaron penas

convencionales. Asimismo, se verificó que los precios unitarios y los conceptos revisados selectiva y documentalmente de las estimaciones se correspondieron a los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados. Adicionalmente, se constató que, de las deducciones pactadas por concepto de servicios prestados por las dependencias y entidades públicas relativos a la supervisión necesarias para la ejecución de obras públicas correspondientes al 2.0%, fueron retenidas a los contratistas por un total de 50.5 miles de pesos; no obstante, no se presentó evidencia de su entero ante la Tesorería Municipal.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 144, fracción VII, y de los contratos números DOPDU/MJ/CONT/FAISMUN/IR/02/24, DOPDU/MJ/CONT/FAISMUN/IR/03/24 y DOPDU/MJ/CONT/FAISMUN/IR/05/24, declaración tercera y cláusula primera, fracción VIII, inciso d, numeral 1.

El Municipio de Jilotzingo, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las invitaciones a tres proveedores para participar en el procedimiento y las propuestas económicas mencionadas en las actas de presentación y apertura; sin embargo, no se presentó evidencia del entero ante la Tesorería Municipal de las deducciones pactadas por concepto de servicios prestados por las dependencias y entidades públicas relativos a la supervisión necesarias para la ejecución de obras públicas correspondiente al 2.0% que fueron retenidas en las estimaciones emitidas al amparo de los contratos números DOPDU/MJ/CONT/FAISMUN/IR/02/24, DOPDU/MJ/CONT/FAISMUN/IR/03/24 y DOPDU/MJ/CONT/FAISMUN/IR/05/24, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-15046-19-0914-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Jilotzingo, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron evidencia ante la Tesorería Municipal del entero de las deducciones pactadas por concepto de servicios prestados por las dependencias y entidades públicas relativos a la supervisión necesarias para la ejecución de obras públicas que fueron retenidas en las estimaciones emitidas al amparo de los contratos números DOPDU/MJ/CONT/FAISMUN/IR/02/24, DOPDU/MJ/CONT/FAISMUN/IR/03/24 y DOPDU/MJ/CONT/FAISMUN/IR/05/24, en incumplimiento del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 144, fracción VII, y de los contratos números DOPDU/MJ/CONT/FAISMUN/IR/02/24, DOPDU/MJ/CONT/FAISMUN/IR/03/24 y DOPDU/MJ/CONT/FAISMUN/IR/05/24, declaración tercera y cláusula primera, fracción VIII, inciso d, numeral 1.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 72,188,773.64 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 75,494.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Jilotzingo, Estado de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, por la falta de registros contables y presupuestarios y la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 72,188.8 miles de pesos, que representó el 95.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Jilotzingo, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número HAJ/P.M./044/2026, de fecha 21 de enero de 2026, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1 y 4 del presente informe se consideran como no atendidos.



H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jilotzingo, Estado de México

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

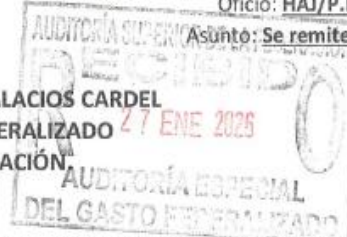
00329



Jilotzingo Estado de México, a 21 de enero de 2026.

Oficio: HAI/P.M./044/2026.

Asunto: Se remite información.



**MTO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
**AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**  
**PRESENTE:**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y en referencia al acta número 2024-0914-ARVPRFOP-002, de fecha 20 de enero del año en curso, a través de la cual se informa a este Ente Público sobre los resultados finales y observaciones preliminares que arroja la auditorio número 914 denominada **"AUDITORIA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS",** cuenta pública 2024.

Derivado de estos resultados antes mencionados, se solicita la aclaración de la observación número 1 y 4; por lo que, atendiendo este requerimiento, en forma adjunta al presente, hago llegar a usted dispositivo de almacenamiento USB, debidamente certificado por la Secretaría de este Ayuntamiento, en la cual se encuentra el soporte documental para la solventación de estas observaciones.

Sin otro particular a que referirme por el momento, le reitero mi respeto, quedando a sus órdenes para cualquier información adicional sobre este tema.



**ING. RAZIEL EUGENIO CHAVARRIA CHAVARRIA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO.**

C.c.p. C. VERÓNICA MAYÉN TORRES – Síndica Municipal.  
C.P. JESÚS SILVA SALAZAR – Enlace Municipal  
LIC. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MEJÍA – Contralor Interno Municipal  
Archivo.



1 USB  
1 hoja

Tel: 55 8996 9101 | 55 8996 9100  
Plaza Principal No. 1, Santa Ana, Jilotzingo,  
Estado de México, C.P. 54570



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
3. Obra Pública

#### Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal del Municipio de Jilotzingo, Estado de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: artículo 4.

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024: artículo 1.

Código Financiero del Estado de México y Municipios: artículo 144, fracción VII.

Contratos números DOPDU/MJ/CONT/FAISMUN/IR/02/24, DOPDU/MJ/CONT/FAISMUN/IR/03/24 y DOPDU/MJ/CONT/FAISMUN/IR/05/24: declaración tercera y cláusula primera, fracción VIII, inciso d, numeral 1.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.